

RECLAMOS Y MULTAS EN PUEBLOS DE INDIOS: LA VISITA DE GARABITO DE LEÓN A CORRIENTES. RÍO DE LA PLATA, 1649-1653

María Laura SALINAS (*)

Tomando como referencia principal la visita del oidor Andrés Garabito de León a mediados del siglo XVII, se caracteriza a las encomiendas de la ciudad de Corrientes y a algunos de los pueblos de indios pertenecientes a su jurisdicción, resaltando la administración de justicia al interior de dichos poblados. Se indagan los vínculos entre los actores que conformaron el universo de los pueblos de indios, reflexionando sobre la forma en que el visitador actuó frente a irregularidades detectadas en los pueblos durante la visita, y el conjunto de autoridades que aparecen como agentes de control sobre la población encomendada. Los contactos con Paraguay son permanentes, de allí que algunos ejemplos son aplicables a toda la región.

Palabras Clave : Visitas, siglo XVII, Corrientes, Río de la Plata, encomienda

Claims and Fines in Indigenous Towns: Garabito de León's Visit to Corrientes, River Plate, 1649-1653

This paper describes the encomiendas and the justice administration system in mid-XVIIth century River Plate, taking as its main source the documents produced by the visit of the judge Andrés Garabito de León to the city of Corrientes and to several indigenous towns in its surroundings. The paper analyses the relationships between different actors in indigenous towns. It especially focuses on how the judge Garabito de León acted when confronted to the irregularities he detected in these towns, and to the role of the authorities in charge of controlling the Indians subjected to the encomienda. Considering the permanent contact of Corrientes with Paraguay, some of the examples analysed here are applicable to the whole River Plate region.

Keywords : Judicial visits, XVIIth century, Corrientes, River Plate, Encomienda

Requêtes et amendes dans les villages d'Indiens: la visite de Garabito de León à Corrientes, Rio de La Plata, 1649-1653

S'appuyant principalement sur la visite du magistrat Andrés Garabito de León au milieu du XVIIe siècle, cet article s'intéresse aux encomiendas de la ville de Corrientes et à certains villages d'Indiens de sa juridiction, et en particulier à l'administration de la justice au sein de ces localités. On recherche les liens existants entre les acteurs du monde villageois, tout en s'interrogeant sur les réactions du juge face aux irrégularités détectées pendant la visite ainsi que sur l'ensemble des autorités qui apparaissent comme agents de contrôle de la population de l'encomienda. Les contacts avec le Paraguay sont permanents, de sorte que quelques exemples sont généralisables à toute la région.

Mots clé : Visites, XVIIe siècle, Corrientes, Rio de La Plata, encomienda

Recibido : 21 de junio de 2014 / Aceptado : 15 de septiembre de 2014

(*) Doctora en Historia (Universidad P. de Olavide, Sevilla). Docente e Investigadora adjunta, CONICET-Universidad Nacional del Nordeste, Argentina. mlsalinas@conicet.gov.ar

Reclamos y multas en pueblos de indios: la visita de Garabito de León a Corrientes. Río de la Plata, 1649-1653

María Laura SALINAS

Introducción

Las relaciones entre España y América durante la monarquía de los Austrias¹ estuvieron signadas por algunas características que revelan un específico control en los nuevos territorios, y a ello se suman resoluciones tardías de conflictos y centralización de algunas decisiones; todo, sobre la base de la desconfianza en los oficiales, quienes eran sospechados, en ocasiones, de corrupción y negligencia².

En dicho contexto, una de las formas que halló la corona para ejercer una fuerte vigilancia sobre la situación de la población nativa fueron las visitas; por ello, nos centraremos en el análisis de una de estas inspecciones, con el fin de abrir un abanico de preguntas y posibles líneas de abordaje.

Desde hace algún tiempo la historiografía social rioplatense registra una interesante producción, etiquetada, si se quiere, como “historia social de la justicia” para expresar que, historizando la justicia, se busca comprender mejor las relaciones sociales³. Siguiendo estas líneas, en este trabajo aspiramos a problematizar en torno a una visita específica, en su faceta judicial, aspecto que hasta ahora no habíamos abordado y que nos ofrece la posibilidad de realizar nuevas preguntas a un expediente con el que venimos trabajando desde otras perspectivas.

¹ Este artículo se enmarca en el proyecto “La visita del oidor Andrés Garabito de León a las encomiendas de Corrientes y Santa Fe. Transcripción y estudios preliminares”, PIP CONICET-2012-2014, Directora: María Laura Salinas.

² Herzog, Tamar, *Ritos de control, prácticas de negociación. Pesquisas, visitas y residencias y las relaciones entre Quito y Madrid*, Madrid, Fundación Hernando de Larramendi-Mapfre, 2000, p. 5. No obstante es necesario destacar que esta autora cuestiona el concepto de corrupción aplicado a la administración hispano-moderna, llamando la atención sobre la necesidad de acudir a los autores que han contribuido a la cuestión. Moutoukias Z., “Power, corruption and commerce: The making of the local administrative structure in 17th century Buenos Aires”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 68, 1988, p. 771-801; Pietschmann, H., “Corrupción en las Indias españolas: Revisión de un debate en la historiografía sobre la Hispanoamérica colonial”, en González Jiménez, M. & Pietschmann, H. & Comín, F. & Pérez, J., *Instituciones y corrupción en la Historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Instituto Universitario de Historia Simancas, 1998, p. 31-52.

³ Barriera, Darío, “Justicias y Sociedades. Bocacalles trazadas desde la Historia”, en Barriera, Darío (coord.), *Las Justicias y las formas de autoridad. Organización política y justicias locales en Territorios de frontera en el Río de la Plata, Córdoba, Cuyo, Tucumán, siglos XVII-XVIII-XIX*, ISHIR-Conicet-Red Columnaria, Rosario, 2010, p. 9.

Las más recientes propuestas de los historiadores del derecho reconocen que la jurisprudencia del antiguo régimen mostraba un notable margen de flexibilidad en la aplicación de las normas y disposiciones legales. La costumbre o el derecho consuetudinario tenían enorme peso en las decisiones de los oficiales, pero también las prácticas, que contradecían la legislación que trataba de imponerse⁴.

Nos interesa visualizar estas formas de justicia, en la visita realizada por un oidor de la Audiencia de La Plata a los territorios de Paraguay, Corrientes y Santa Fe: Andrés Garabito de León, quien también se desempeñó, en el mismo período de la visita, como gobernador interino del Paraguay (1649-1653)⁵. Dicha fuente es valiosa para profundizar el conocimiento de las encomiendas y la vida en los pueblos de indios en este territorio, en una época conflictiva, sobre todo para el Paraguay⁶. Fuentes de los archivos de Asunción, Corrientes y Sucre, entre ellas padrones, visitas y actas capitulares, contribuyen también a esclarecer, en este caso, el aspecto judicial de los pueblos de indios de esta región a mediados del siglo XVII. No escapa a nuestro interés la comparación permanente entre el espacio paraguayo con el cual Corrientes, porque comparten una región histórica.

Pretendemos ofrecer algunas características de las encomiendas aplicadas en la ciudad de Corrientes (gobernación del Río de la Plata) y en los pueblos de indios pertenecientes a dicha jurisdicción a mediados del siglo XVII; específicamente en cuanto a la administración de la justicia y la identificación de conflictos al interior de dichos poblados, tomando como fuente de referencia la visita mencionada. A partir de la propuesta del dossier, estudiaremos parcialmente dicha visita para conocer los reclamos que los encomendados realizaron al visitador y las decisiones que este último tomó con respecto a los problemas que se presentaron.

En el marco de dichas relaciones, reflexionaremos sobre la forma en que funcionaba la aplicación de la justicia en los pueblos cuando se presentaba un visitador; acerca del andamiaje de autoridades que subyacen como agentes de control sobre la población encomendada; respecto de los alcances del poder de dichas autoridades; y acerca de la forma en que las decisiones contribuyeron al resguardo y/o destrucción de sus prácticas pre-hispánicas, sobre todo en lo que se refiere al rol de las autoridades étnicas.

Debemos aclarar que cuando nos referimos a pueblos de indios hacemos alusión a una categoría derivada de un sistema de organización político y administrativo, impuesto desde el sistema colonial. Hacemos referencia en este caso a grupos indígenas reducidos de etnias guaraníes y guaycurúes, reunidos en comunidad bajo un sistema que

⁴ Lorandi, Ana María, “Del poder del discurso a la ambigüedad del poder”, en Lorandi, Ana María (comp.), *El ocaso del Imperio. Sociedad y Cultura en el centro-sur andino*, Antropofagia, Buenos Aires, 2013, p. 10.

⁵ El expediente de la visita se halla en el Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, (ABNB) Serie Expedientes Coloniales (EC) 1653, 7; 1653, 11; 1653, 29; 1650, 11. En adelante ABNB, EC.

⁶ El oidor fue enviado para resolver el conflicto entre el Obispo Cárdenas y los jesuitas de Asunción, tema sobre el que volveremos en el artículo.

se rige y está organizado por las Ordenanzas del oidor Francisco de Alfaro⁷, con aplicación de un régimen de comunidad con usufructo de las tierras comunales y un sistema de autoridades constituido por caciques y dos doctrineros franciscanos que orientaban en la evangelización, en el trabajo de la tierra, oficios, artesanías y primeras letras. En estos pueblos los varones estaban insertos en el régimen de encomiendas con vecinos de Corrientes. Autores que trabajaron los pueblos de indios del Tucumán Colonial han utilizado esta categoría, aunque en ellos no se da la presencia franciscana, como en este caso⁸.

Consideramos que la dualidad de sometimiento, al feudatario y a los frailes, configuró un espacio en el que se dirimían decisiones y formas de implementación de la justicia que trascendían los aspectos habituales de control.

También debemos señalar la presencia de “indios sueltos”, que no pertenecían a estos pueblos: son los denominados originarios, conocidos en otras regiones como yanaconas, quienes generalmente residían en las ciudades (por eso los consideramos también “indios urbanos”) y se contrataban con vecinos por espacios breves de tiempo, que a veces se prolongaban⁹. Con este marco nos interesa indagar en los mecanismos formales e informales de resolución de los conflictos suscitados. Trataremos de observar la cotidianeidad de las prácticas de poder al interior de los pueblos de indios y de qué manera participan y se relacionan en este contexto los diversos actores sociales.

1. Las visitas: historia e historiografía

Las visitas son fuentes generosas que no dejan de sorprender por la diversidad de información que aportan. Han sido estudiadas extensamente desde diversos enfoques y perspectivas: como inspecciones administrativas, como instrumentos para el análisis de los tributos, desde la historia social, cuantitativa, jurídica, etnohistórica.

Los informes que nos brindan, en nuestro caso específico de estudio, llenan un espacio que otras fuentes no nos habían podido ofrecer para la región, específicamente una época tan temprana como mediados del siglo XVII. Debemos destacar que en Corrientes y Paraguay, sobre todo en la primera, son escasos los controles que se concretaban desde la Audiencia, en ocasiones se organizaban inspecciones que no llegaban a cumplimentarse. Por eso la importancia de esta visita y en un período de

⁷ Ordenanzas del Oidor Francisco de Alfaro. Título de las reducciones Ítem 4 y 5, publicadas en Hernández, Pablo, *Organización Social de las doctrinas guaraníes de S. C. de Jesús*, Barcelona, GGH, 1913, p. 661-677.

⁸ Aplicamos la categoría Pueblo de Indios tomando como referencia los trabajos realizados por Farberman, Judith & Gil Montero, Raquel, *Los pueblos de indios del Tucumán Colonial. Permanencia y desestructuración*, Universidad Nacional de Quilmes, 2002. También ver Castro Olañeta, Isabel, “Pueblos de indios en el espacio del Tucumán Colonial”, en Mata de López, Sara & Areces, Nidia (coords.), *Historia Regional. Estudios de caso y reflexiones teóricas*, EDUNSA, Salta, 2006, p. 37-49.

⁹ El originario en otras regiones, como el Tucumán por ejemplo, es el indio de comunidad. En esta región al indio de comunidad se lo conoce como mitario y al “suelto” o que en diferentes situaciones llegó a la ciudad se lo conoce como originario, es el yanacona de otras regiones, pero en estos territorios no aparece en la documentación con ese nombre.

tiempo que consideramos temprano, dado que la mayor parte de la documentación, abunda recién para el siglo XVIII.

Las visitas son producto de una construcción y de una ritualización, que tenían por objeto evocar la presencia del rey, manteniendo la ficción de un vínculo inmediato y directo entre la corona española y sus vasallos indígenas. Por otra parte, a decir de algunos autores, las visitas no registrarían un mundo naturalmente “hallado”, sino uno dramáticamente “representado”¹⁰. La imagen estática que ofrecen, refleja situaciones y características que pudieron haber cambiado al instante de haberse registrado la información. Nos referimos sobre todo a las medidas que toman los visitadores, los registros de población, castigos, multas, que si bien son interesantes de analizar, nos invitan a rastrear documentos posteriores inmediatos para evaluar la efectividad y el grado de aplicación de los mismos.

La historia e historiografía de la visita ofrecen una caracterización de estas fuentes y delinean su utilidad, verificando la utilización que se hizo de ellas en el estudio de diversas coyunturas, lo que justifica el abordaje que pretendemos realizar.

La institución de la visita fue creada en el derecho canónico como un instrumento de fiscalización, de vigilancia que ejercía el obispo sobre su diócesis¹¹. La inspección tenía que verificar los edificios, los bienes muebles, las cuentas de gestión de sus subordinados y la vida espiritual y temporal de sus fieles¹².

El derecho castellano conoció esta forma de control por ser un ordenamiento influenciado por el derecho común (normativa que surgió de la unión del derecho romano y el derecho canónico). La visita consistía en “una información secreta practicada por un juez especial, que como resultado de serias denuncias, se podía decretar en cualquier momento contra un oficial del rey o un grupo de ellos, bien en una ciudad o en todo un virreinato”¹³.

En las Indias las visitas existieron desde que se inició el derecho indiano. En tanto institución de la corona, tenía entre sus objetivos: limitar el poder de los funcionarios

¹⁰ Guevara Gil, Jorge Armando & Frank L., Salomon, “La visita personal de indios: ritual político y creación del indio en los Andes coloniales”, Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva-Agüero, Lima, 1997, p. 48.

¹¹ Su origen data de las cortes de Toro de 1371, cuando Enrique II creó la figura de los visitadores, haciendo saber que enviaría hombres buenos para controlar la gestión de los adelantados, merinos y alcaldes. Estos visitadores tenían facultades para dictar justicia en lugar de los oficiales incumplidos y poseían dificultades disciplinarias. García Marín, José María, *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1987, p. 314.

¹² El obispo debía proceder, corrigiendo las infracciones mediante la imposición de penas menores como ejercicios espirituales, obras de penitencia y ocasionalmente, contra sus subalternos, la pena medicinal de la suspensión temporal por corto tiempo. Malagón Pinzón, Manuel, “Las visitas indias, una forma de control de la administración pública en el Estado absolutista”, *Universitas, Revista de Ciencias Jurídicas*, nº 108, Julio-Diciembre 2004, p. 824.

¹³ Céspedes del Castillo, Guillermo, *América hispánica (1492-1898)*, tomo VI de *Historia de España*, dirigida por Manuel Tuñón de Lara, Editorial Labor, Barcelona, 1983, p. 240.

indianos en relación con las autoridades de la metrópoli, evitar el abuso de poder de las autoridades locales y controlar la corrupción. Las cortes de Toledo (1480) establecieron que los visitadores debían enviarse cada año para controlar a los jueces y se les otorgó la competencia de “remediar lo necesario”¹⁴.

En el siglo XVI se presentó una confusión entre las visitas y las residencias: es así como en 1573 se ordenó la inspección de Alonso de Cáceres a La Florida, pero las diligencias que tuvo que practicar se llamaron visita y residencia; de igual manera, la visita ordenada en 1599 sobre el general de la flota de la Nueva España y su tripulación presentó la misma confusión¹⁵. En el período 1513-1525 la visita estuvo determinada por la introducción del principio contradictorio (traslado de culpa y recepción de descargos), lo que la convirtió en un procedimiento idóneo para la exigencia de responsabilidad, sin desviarse de su carácter de procedimiento de control¹⁶.

Desde el trabajo pionero de Guillermo Céspedes del Castillo, referido al estudio de las visitas como institución, se intenta una caracterización y diferenciación de las mismas, identificándose diversos tipos, aunque en general revestían una serie de prácticas que las diferenciaban de las residencias¹⁷. De un modo general y haciendo hincapié en lo cualitativo, divide Céspedes las visitas en generales y específicas, interesándose mucho más por las primeras que, por su importancia y por abarcar la amplitud de un virreinato, han sido más estudiadas. Entre las visitas específicas, incluye a las que los oidores realizaban a los territorios de su audiencia¹⁸.

Las visitas a la tierra quedan bien descriptas por su mismo nombre, pues, efectivamente, el visitador había de recorrer los pueblos de indios, e incluso las tierras, para delimitar los linderos de las mismas. El título XXXI del libro 2 de la Recopilación¹⁹ sintetiza los fines de estas comisiones a oidores: informar de la doctrina y de las tasas de tributos (ley 8), procurar que tengan bienes de comunidad (ley 9),

¹⁴ Mariluz Urquijo, José María, *El agente de la administración pública en Indias*, Instituto Internacional de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 1998, p. 425.

¹⁵ Céspedes del Castillo, Guillermo, “La visita como institución india”, *Anuario de estudios americanos*, nº 3, Sevilla, 1946, p. 986.

¹⁶ Garriga, Carlos, *La audiencia y las chancillerías castellanas (1371-1525) Historia política, régimen jurídico y práctica institucional*, Centro de Estudios constitucionales, Madrid, 1994, p. 426.

¹⁷ Para el estudio de los Juicios de residencia se cuenta con el trabajo de Mariluz Urquijo, José María, “Ensayos sobre los juicios de residencia indianos”, Sevilla, 1952. Este autor señala que la diferencia entre visita y residencia se remite a una cuestión de procedimiento y que la corona podía utilizarlas indistintamente según fuesen las circunstancias del caso, apreciadas de una manera subjetiva. Las visitas tenían carácter de inspección, los funcionarios visitados continuaban ejerciendo sus cargos, no se aplicaban de modo general ni llegaron a imponerse periódicamente, tenían carácter colectivo, afectando siempre a organismos jurídicos con todo el personal que los integrara, etc.

¹⁸ Esta división, en realidad Céspedes la toma de Ruiz Rivera, Clarence & Haring, Julián, “Las visitas a la tierra en el siglo XVII como fuente de Historia Social”, *Repertorio Boyacense*, nº 321, Tunja, Colombia, 1988, p. 135-155. No considera apropiada esta división porque generales son denominadas las visitas de un oidor al distrito de la audiencia, si este iba investido de las facultades normales. No sería general, sin embargo, la comisión de un oidor para visitar cierto distrito de trapiches, obras o minas.

¹⁹ *Recopilación de Leyes de los Reinos de Indias*, Consejo de la Hispanidad, 1943.

informar de su buen trato y castigo de los culpados (ley 10), informar del trato que hacen los caciques a los indios (ley 11), de la libertad de los indios (ley 12), etc. En cada lugar, según las necesidades, estos objetivos eran desglosados en cuestionarios de preguntas, por las que se guiaba el visitador en los interrogatorios.

Con respecto a la expresión “visita general”, se aplica no sólo a las que se disponían desde España, sino también a la que los virreyes hacían a todo el territorio de su jurisdicción, como la famosa realizada por el virrey del Perú Francisco de Toledo, y, más impropriamente, como la que el virrey de Nueva España, conde de Monterrey, hace a las minas de Pachuca²⁰. Los documentos coloniales combinan el término con varios adjetivos “visita general” era una inspección general, “visita eclesiástica” era una inspección religiosa, “visita universitaria” era una inspección a una institución académica²¹. Con respecto al caso de la visita del Virrey Toledo, la comisión original de Felipe II en 1568 implicaba elaborar un informe de tasas con el registro en encomenderos, tributarios y tasas formuladas según la cantidad y tipo de productos. Luego Toledo consideró necesario llevar adelante una “visita general”, incorporando en ella mayor información de la que se le había solicitado²².

Una de las contribuciones de mayor relevancia fue indudablemente el aporte de John Murra, quien elevó la visita a una posición crítica para comprender el mundo indígena andino. Puso el énfasis en que los españoles, en su búsqueda de información sobre asuntos económicos, establecieron espacios para sus comentarios acerca de muchas de las tradiciones autóctonas²³.

En lo que se refiere al estudio de las visitas en Tucumán y Paraguay, se debe destacar el aporte realizado por Gastón G. Doucet, quien trabajó especialmente estos documentos a partir del análisis pormenorizado de una de las visitas más importantes llevadas a cabo en este territorio, la del oidor Francisco de Alfaro²⁴. También abrió caminos en el estudio de la visita del oidor Antonio Martínez Luján de Vargas, tema

²⁰ Estos ejemplos se pueden consultar en Sánchez Bella, Ismael, *Derecho Indiano: Estudios*, capítulo 1, “Las Visitas Generales en la América Española, siglos XVI-XVII”, Pamplona, Universidad de Navarra, 1991, p. 3-52.

²¹ Block, David, “Treinta años de visitas de indios, una bibliografía anotada”, *Anuario 2000 del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia*, Sucre, 2000, p. 578.

²² Véase Cook, David, *Tasa de la visita general de Francisco de Toledo*, Universidad Nacional de San Marcos, Lima, 1975.

²³ La publicación en equipo de las ediciones académicas de las visitas a Chucuito y Huanuco a mediados de los años 1960, dio ímpetu tanto a la reconceptualización de la investigación etnohistórica como a la determinación de sacar estos documentos de los archivos para que los investigadores le pusieran atención. Murra, John V., “Current Research and Prospects in Andean Ethnohistory”, *Latin American Research Review*, vol. 5, n° 1, 1970, p. 3-36.

²⁴ Doucet, Gastón G., “Génesis de una visita de la tierra. Los orígenes de la visita de las gobernaciones de Tucumán y Paraguay por el Licenciado Don Francisco de Alfaro”, *Revista de Historia del Derecho*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, n° 14, 1986, p. 123-220.

que fue posteriormente abordado por otros historiadores, sobre todo desde una aproximación de tipo etnohistórico²⁵.

Estas fuentes ofrecen la posibilidad de ingresar en el mundo de la economía, de la población, de la justicia, y en otros escenarios, a partir del cuestionario y las respuestas que ofrecen los caciques e informantes ante eventuales visitadores. Quejas, reclamos y situaciones problemáticas son presentados a los funcionarios en este espacio de ritualización y las respuestas y medidas complementan este proceso. Es allí donde nos centraremos, en las definiciones que surgen como resultado de este control. Las diferentes voces que se registran en el marco de la inspección tendrán como consecuencia acciones de los oficiales o de los encomenderos en respuesta a los reclamos recibidos, y es en este contexto donde se observa el ejercicio de un poder que se imparte desde dos ámbitos: la ciudad por un lado y desde el mismo pueblo, por otro, con poderes superpuestos, en ocasiones, entre caciques y doctrineros.

2. La región en el siglo XVII: el espacio y la coyuntura

El Nordeste de la actual Argentina y el territorio paraguayo conformaron en el período colonial una sola región (ver mapa). Más allá de las divisiones administrativas y políticas que los diferenciaban, compartieron características similares en cuanto al espacio geográfico, el panorama étnico, los actores y las prácticas en diferentes facetas. Para una mejor administración, se dividió el distrito rioplatense en 1617 y se crearon en ese ámbito dos provincias desde el punto de vista político y administrativo: la provincia de Buenos Aires y la provincia del Paraguay. A partir de entonces se inició la delimitación de esa frontera, pasando por diferentes etapas hasta la conformación de los dos países modernos²⁶.

Como todas las ciudades del Nuevo Mundo, experimentaron desde el inicio, a través de sus habitantes e instituciones, el encuentro con las poblaciones indígenas, a las que sometieron bajo los regímenes vigentes de reducciones y encomiendas. Desde el

²⁵ Doucet, Gastón G., “Introducción al estudio de la visita del oidor Don Antonio Martínez Luján de Vargas a las encomiendas de indios del Tucumán”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Doctor Emilio Ravignani*, nº 26, Buenos Aires, 1980, p. 205-246; del mismo autor, “Los autos del visitador Don Antonio Martínez Luján de Vargas”, *Revista de Historia del Derecho*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, nº 28, Buenos Aires, 1980, p. 123-154; Judith Farberman, “Indígenas, encomenderos y mercaderes: los pueblos de indios santiagueños durante la visita de Luján de Vargas (1693)”, *Anuarios IHES*, nº 6, Tandil, Argentina, 1991, p. 43-57; Farberman, Judith & Gil Montero, Raquel, *Los pueblos de indios del Tucumán Colonial. Pervivencia y desestructuración*, Universidad Nacional de Quilmes, 2002; Boixadós, Roxana & Carlos Zanolli, *La visita de Luján de Vargas a las encomiendas de La Rioja y Jujuy (1693-1694). Estudios preliminares y fuentes*, Universidad Nacional de Quilmes, 2003; González Navarro, Constanza, “Los pueblos de indios de la jurisdicción cordobesa a la luz de la visita de Antonio Martínez Luxan de Vargas (1692-1693)”, en Mallo, Silvia & Beatriz, Moreyra (coords.), *Miradas sobre la Historia social argentina en los comienzos del siglo XXI*, Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos Segretti y Centro de Estudios de Historia americana Colonial, La Plata / Córdoba, 2008.

²⁶ Maeder, Ernesto & Ramón Gutiérrez, *Atlas Histórico del Nordeste Argentino*, Instituto de Investigaciones Geohistóricas (CONICET- Fundanord), Universidad Nacional del Nordeste, Resistencia, 1995, p. 5.

momento de su fundación y durante todo el siglo XVII, los vecinos de estas ciudades asistieron a la inestabilidad y al avance permanente de los grupos indígenas. Las mayores preocupaciones de los pobladores en estos tiempos estuvieron relacionadas con la inseguridad vinculada a la circunstancia descripta. Esta realidad no se alejaba del contexto que las rodeaba. Durante la primera mitad del siglo XVII, en las regiones meridionales del Virreinato del Perú, la situación era particularmente difícil: la destrucción de las Misiones guaraníes del Guayrá y de las Sierras del Tape (1628-1631) por la acción de los paulistas; el despoblamiento de Ciudad Real y Villarrica en el oriente paraguayo (1631) y sus grandes repercusiones, marcan de modo elocuente la magnitud de la crisis y el esfuerzo que supuso la consolidación hispana en el territorio.

Dentro de este cuadro general se debe tener en cuenta también la problemática que ofrecía la región del Gran Chaco. Las fundaciones de Concepción del Bermejo (1585) y Esteco establecieron un dominio que no pudo sostenerse mucho tiempo frente a la resistencia opuesta por la población indígena del Chaco. Luego de las sublevaciones que provocaron el abandono de Matará y Concepción en 1631, se perdió el dominio de la región con el posterior riesgo para las ciudades de frontera. Las poblaciones de Santa Fe, Santiago del Estero y Corrientes fueron las más afectadas por esta coyuntura, y sus vecinos debieron atender la defensa de la jurisdicción. Este es el panorama que se presenta en el período seleccionado para el estudio.

La región conformaba un espacio con permanentes conexiones, sobre todo entre las ciudades de Asunción y Corrientes, a través de las embarcaciones que surcaban el río Paraná y que llevaban especialmente hierba hasta Santa Fe y Buenos Aires. Además, entre los vecinos existían redes familiares y comerciales que mantenían una dinámica permanente en el territorio.

Paralelamente al desarrollo de los centros urbanos coloniales, la vida también transcurría en los pueblos de indios, manifestándose una permanente vinculación entre ambos espacios, generada en parte por los tributarios, que salían de sus pueblos a trabajar para sus encomenderos o para el teniente de gobernador, en las chacras situadas en las cercanías de la ciudad o bien en sus casas en el pueblo.

Mapa 1. “Expansión de Corrientes”



Fuente: Elaboración de Cristian Touilleaux sobre la base del mapa publicado en Maeder, Ernesto & Gutiérrez, Ramón, *Atlas Histórico del Nordeste argentino*, Instituto de Investigaciones Geohistóricas - Conicet - Fundanord, Resistencia, 1994, p. 53.

En la región es conocido con la nominación de mitario (mita) el indio que vivía en pueblos o reducciones. En algunos casos, tanto en Paraguay como en Corrientes, estos pueblos estaban administrados por religiosos franciscanos (Itá, Caazapá, Yuty, Itatí)²⁷; en otros casos, los indígenas estaban reunidos en pueblos, pero sin la presencia permanente de religiosos y recibían la doctrina esporádicamente por parte del clero secular (Ybirapariyará, Mbaracayú, etc.). Estos indígenas que vivían en sus pueblos estaban sometidos a la autoridad de un encomendero que residía generalmente en ciudades cercanas (Asunción, Villarrica, Jerez, Corrientes); dichos mitarios (varones entre 18 y 50 años), estaban en el pueblo además bajo la autoridad de los caciques²⁸. Trabajaban para sus encomenderos dos meses al año (de acuerdo con lo que establecía la legislación) y el resto del tiempo, en teoría, podían dedicarse a cultivar tierras o a tareas diferentes en sus pueblos²⁹.

También identificamos otra tipología de indios: los originarios, en párrafos anteriores los llamamos también “indios sueltos”. Eran indígenas que por lo general habían sido repartidos por gobernadores individualmente, o por familias. Vivían en las chacras o casas de sus encomenderos y estaban obligados a servirlos de por vida, sin acceso a tierras para dedicarse a ellas en beneficio propio³⁰. Su situación en la práctica era similar a la esclavitud, y por lo general eran indios capturados en batidas o hechos prisioneros en ataques provocados por pueblos indígenas. En un estudio que realiza sobre los yanaconas del Tucumán, Gastón Doucet clasifica tres tipos: yanaconas de encomienda, yanaconas desmembrados de pueblos de encomienda y yanaconas capturados en guerras. Esta clasificación es aplicable a algunos de los casos encontrados en Paraguay, Corrientes y Santa Fe. Se debe destacar que en dichas regiones no se los reconoce con el nombre de yanaconas sino con el de originarios³¹.

²⁷ En las misiones jesuíticas no existieron las encomiendas, con excepción del caso de San Ignacio Guazú. Ver Maeder, Ernesto, “Las encomiendas en las misiones jesuíticas”, *Folia Histórica del Nordeste*, Instituto de Investigaciones Geohistóricas, nº 6, 1984, p. 119-137. Sobre pueblos de indios en Paraguay existe una nutrida bibliografía. Ver Susnik, Branislava, *El indio colonial del Paraguay*, Museo Etnográfico Andrés Barbero, Tomo I, Asunción, 1965; Necker, Louis, *Indios guaraníes y chamanes franciscanos. Las primeras reducciones del Paraguay (1580-1800)*, Biblioteca Paraguaya de Antropología, Asunción, 1990; Melià, Bartomeu, *El guaraní conquistado y reducido. Ensayos de Etnohistoria*, Biblioteca paraguaya de Antropología, Asunción, 1986, vol. 5, 1986.

²⁸ En el caso de Itatí cada encomienda tenía su respectivo cacique, no se da de la misma forma en los otros pueblos de la región: Santiago Sánchez o Santa Lucía, en los que algunas encomiendas no tienen cacique. Archivo General de Indias (AGI), Contaduría 1877, Padrón de Encomenderos de San Juan de Vera, Foja (f) 1 y f 1r, 1673. En adelante AGI.

²⁹ La ley requería que sólo los hombres físicamente aptos, en edades entre 18 y 50 años, pagaran tributos a sus encomenderos. Esto nunca se traducía en dinero o productos agrícolas, sino siempre en forma de trabajo.

³⁰ La tenencia de tierras, difiere en la práctica en cada región. En la visita que realiza Garabito de León a los indios originarios de las ciudades de Corrientes y Santa Fe, se ha encontrado la particularidad de que éstos, en unos pocos casos, poseían sus propias chacras. ABNB, EC, 1650, 11; EC, 1653, 11.

³¹ Doucet, Gastón, “Notas sobre el yanaconazgo en el Tucumán”, *Revista de Investigaciones Jurídicas*, año 6, nº 6, México, Escuela Libre de Derecho, 1982, p. 263-300.

Con respecto a las ciudades de Asunción y Corrientes a mediados del XVII, presentan características de modestas urbes coloniales. Para el caso de Corrientes se describen unas cuantas casas, de humilde construcción, sin demasiados lujos, sin grandes riquezas materiales³².

La vía más frecuentada era fluvial. Corrientes tenía su puerto y el Paraná ofrecía excelentes posibilidades de transporte. Las travesías de Buenos Aires hacia el norte, y los descensos río abajo desde Asunción, llevaban el mayor número de mercaderías, ya que ofrecían mejor seguridad que por tierra. Pero no era una navegación demasiado rápida y estaba llena de peligros, según el relato de algunos viajeros. El sacerdote Parras refiere los temores que provocaban los tigres costaneros, los ataques de los indios ribereños, las jornadas pasadas sin obtener alimento, las tormentas y las calmas paralizantes, los penosos remolques a la sirga³³.

3. La visita del oidor Garabito: definiciones y medidas en el ámbito de la justicia de los pueblos

La lectura que haremos tiene que ver con la visita y su aspecto judicial, a partir de la identificación de los casos en los que actúa el visitador, imparatiendo justicia ante los reclamos de la población encomendada. Nos preguntamos hasta qué punto las visitas de indios se pueden tomar como fuentes o herramientas válidas, para la reconstrucción de algunos aspectos del funcionamiento de la justicia interna, aplicada en los pueblos de indios de Corrientes. También, si acaso los caciques, quienes expresan sus reclamos y quejas ante el oidor, ofrecen a través de sus testimonios un marco posible de análisis de las relaciones encomenderos-encomendados y de los problemas que se suscitan cotidianamente en los pueblos. Por último nos interesa puntualizar cuáles son los casos específicos que presentan irregularidades en cuanto a la aplicación del sistema de encomiendas y las medidas que toma el visitador ante las dificultades que se plantean.

Nuestro marco de análisis será el proceso de la visita. No obstante, observaremos un desfile de actores que se interrelacionan en el espacio del poblado durante la inspección: doctrineros, protector de naturales, caciques, vecinos que funcionan como testigos, encomenderos y encomenderas y el visitador con su grupo de colaboradores, escribano, intérpretes y oficiales que lo acompañan con diversas funciones.

³² López Luján, Bernardino, *Descripción Histórica y geográfica de la ciudad de San Juan de Vera de las Siete Corrientes*, en Biblioteca de la Revista de Buenos Aires, Memorias y noticias para servir a la Historia Antigua de la República Argentina, compilado y publicado por los fundadores de la revista, Buenos Aires, 1865, tomo único, p. 153; Azara, Félix de, “Viajes inéditos desde Santa Fe a la Asunción, al interior del Paraguay y pueblos de Misiones”, *Revista del Río de la Plata*, 1871, tomo I, reimpresión por la Biblioteca Americana, Buenos Aires, 1944, p. 393-396; Parras, Pedro José Fray, *Diario y Derrotero (1749-1753)*, Buenos Aires, Editorial Del Solar, 1943, p. 166-167.

³³ En 1760 no había en la ciudad más que cinco embarcaciones para la navegación del río, que luego aumentaron cuando el tráfico se hizo más interesante y regular. En Maeder, Ernesto, “La ciudad de Corrientes descripta por viajeros y cronistas entre 1750 y 1828”, *Nordeste. Revista de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste*, nº 1, Diciembre de 1960, p. 85.

La visita que aquí presentamos para su abordaje tiene aspectos similares en su proceso y estructura a la efectuada por el oidor Luján de Vargas, que recorrió el Tucumán, y que fue estudiada por un grupo nutrido de historiadores y antropólogos³⁴.

En esta visita se distinguen las siguientes partes en cuanto a su estructura: constituyen los preámbulos los poderes otorgados al visitador y los fines de dicha inspección, la selección de los intérpretes y la exhortación a que los indios manifiesten libremente sus quejas; luego se presenta el recuento de los indios, incluyendo el cacique, los tributarios y sus familias, y un cuestionario modelo con preguntas específicas:

- Si cumplían con la mita, por cuánto tiempo.
- Qué trabajos realizaban.
- Qué tratamiento les ofrecía su encomendero.
- Si cumplían con la doctrina.

La encuesta y las respuestas que se daban al visitador constituyen la parte más abierta del documento. Aunque los informantes mantienen el enfoque en el texto conductor, a veces el espacio es usado para divulgar detalles interesantes sobre la vida cotidiana en la reducción, tocando temas de gobierno e iglesia, mencionando tierras, labranzas, ganados, y relatando el sistema de relaciones vigente entre los habitantes del pueblo y los beneficiarios de las encomiendas.

Destacamos en este caso específico el retiro por parte de los encomenderos, luego de la presentación de los títulos ante el visitador, circunstancia que entendemos contribuyó favorablemente al relato de los caciques ante el cuestionario, aunque subyacen posibles presiones y amenazas durante todo el proceso. El oidor insistió en la necesidad de que éstos se expresen sin temores y con la verdad³⁵. Interesa advertir el juego de voces presentes en el proceso de la visita, que implica a todos los actores, para reconocer su complejidad: no todas las voces se oyen de manera directa ni tienen las mismas jerarquías.

Un tercer momento estaba constituido por la presentación de los agravios y de los descargos³⁶. Una de las particularidades encontradas en la visita es el descargo de los encomenderos, documento anexo que acompaña al expediente³⁷. El oidor dio traslado de los cargos surgidos de las preguntas realizadas, y los encomenderos respondieron a

³⁴ Señalamos en cita 23 los autores que han trabajado con esta visita.

³⁵ En diversas oportunidades se realiza la referencia a que no se sientan presionados. ABNB, 1653, 7, f. 1-2.

³⁶ En visitas anteriores realizadas a la región en el mismo siglo, como la realizada por el gobernador Góngora (1622) o Dávila Enríquez (1635), sólo se presentan datos muy generalizados y no se responde a esta estructura.

³⁷ En visitas posteriores sobre todo en las del siglo XVIII, se observa sólo el registro de los varones tributarios y preguntas generales sobre el tratamiento. No se individualizan los casos problemáticos ni se presentan descargos, ni multas. De dicho siglo se conocen las visitas de 1769, 1772, 1782, 1785, 1789 y 1795, todas ellas se encuentran en el Archivo General de la Provincia de Corrientes (AGPC), Documentos de Gobierno (DG), (1766), 18 (1771-1773), 24 (1782-1783), 26 (1785), 29 (1789) y 33 (1794-1795).

cada una de las acusaciones con interesantes datos sobre las mismas situaciones sobre las que eran acusados.

En una última instancia se encuentran las sentencias sobre cada uno de los casos, que reflejan la decisión final del visitador. Por último, el escribano determinaba las costas de la visita, las que corrían por cuenta del encomendero.

Hasta aquí la estructura de estas inspecciones. Nos preguntamos, ya en el marco del proceso de la visita, ¿cómo funcionaba el sistema de relaciones entre los habitantes del pueblo, frente a situaciones que requerían la intervención de autoridades para la definición de algunos hechos cotidianos que sucedían? Nos abocaremos a presentar los casos en que los actores y el sistema se articularon de una manera que posibilitó el acceso de los indios a la justicia hispánica, en este caso a través de la mirada y de la decisión de un visitador. El expediente permite observar indios querellantes dentro del mismo orden que los explotaba, orden que a la vez favoreció e integró los procesos de adaptación y resistencia de los dominados³⁸.

Identificamos algunas irregularidades y prácticas que fueron expresadas por los mismos damnificados. En cada pueblo las tareas que cumplían los varones eran diversas, relacionadas específicamente con el trabajo en sus parcelas de tierras, o algunas actividades solicitadas por los doctrineros y fuera del pueblo, relativas al servicio personal y doméstico, como así también al trabajo en las tareas agrícolas o ganaderas. Desde el cabildo, en ocasiones, se otorgaban permisos a los vecinos para utilizar algunos indios en diversas actividades³⁹.

Una de las principales motivaciones de las visitas y de ésta en particular, era erradicar el servicio personal, o sea el trabajo compulsivo y gratuito al que era sometida la población encomendada. El oidor debía verificar el cumplimiento de las Ordenanzas de Alfaro, corpus documental que prohibía este tipo de servicios por parte de los indígenas y comprobar el estado de la población encomendada en relación con el trabajo, la doctrina y confirmar la existencia de irregularidades y transgresiones al sistema de encomiendas.

La visita, en todo su proceso, nos acerca a ejemplos de prácticas formales de justicia, procesos que se judicializan valiéndose de la presencia del oidor, y también a ejemplos de prácticas de justicia informal, situaciones que podían resolverse en el ámbito de la

³⁸ Sirve aquí de referencia el estudio de Castro Olañeta, Isabel, “Coyuntura, adaptación y resistencia: actores indígenas y justicia colonial. La participación de los indios del pueblo de Quilino en el espacio de la justicia (Córdoba, 1620)”, *Cuadernos de Historia*, Serie Economía y Sociedad, nº 6, CIFFyH, Universidad Nacional de Córdoba, 2004, p. 71-100.

³⁹ Son muy comunes en las sesiones del cabildo las concesiones de permisos para utilizar indios en diversas tareas: refacciones de casas en la ciudad, construcciones, trabajo en las cosechas o recogida de animales cimarrones. En 1664 el cabildo de Corrientes, en sesión del cabildo se lee: “(...) se mande venir (...) yndios (...) para el abasto desta República y el común de los pobres con cargo que se le pagará a cada yndio dos baras de lienzo a 2 pesos en lo que el yndio se contentará”, Academia Nacional de la Historia, *Actas capitulares de Corrientes*, Tomo III (1659-1666), Ricardo Levene, introducción de Hernán F. Gómez, Buenos Aires, 1942, p. 371-372.

comunidad o pueblo, sin la mediación de oficiales o autoridades judiciales; no obstante estas prácticas, que debían haber resuelto conflictos existentes, se utiliza el espacio de la visita con fines de solucionar y/o aclarar situaciones.

El oidor visitador es el enviado de la corona con un plexo normativo para aplicar medidas, que intentaban hacer más efectivo el control de la población indígena. En este aspecto estará siempre presente el derecho regio y sus principales características, sabiendo que la tradición regia se encontraba expresada en el derecho regio o real, que se manifestaba en las normas emanadas directamente del rey y de algunos órganos que a él respondían (Consejo Real, de Indias, Casa de Contratación, etc.): ordenanzas, pragmáticas, cédulas, todas ellas eran instrumentos de la voluntad del monarca. De esta manera, la tradición jurídico-política debía fortalecer la consolidación del poder monárquico a través del poder institucional y de los mecanismos implementados para instrumentar el control de la sociedad⁴⁰.

No obstante, en este contexto no debemos olvidar que las normas jurídicas generales se hallaban limitadas en su aplicación por instituciones y costumbres locales. Este desarrollo consuetudinario en el Nuevo Mundo debe comprenderse en el marco de una realidad india heterogénea en su territorio, su gente y sus costumbres⁴¹.

A través de la visita podemos acercarnos a una serie de situaciones que reflejan estas prácticas formales e informales. En el pueblo de Iratí se manifestaban reclamos específicos. En la encomienda de Pedro Gómez de Aguiar, por ejemplo:

“(...) y dijeron (...) que les obliga a trabajar todos los treinta días sin reservarles ninguno y que para ellos no hay alguno de fiesta porque nunca se la dice y trabajan los domingos // y cuando sucede enfermar solo los ve sin hacerles caso ni curarlos (...) ni los socorre con comida y se vuelven de esta manera a su tierra”⁴².

Las demandas generalmente apuntaban al incumplimiento del período estipulado en la legislación para cumplir la mita. Se quejaban de que los encomenderos los detenían más tiempo del establecido y no se respetaban los días domingos y fiestas de la iglesia⁴³. En la encomienda de Mateo González de Santa Cruz: por ejemplo

“(...) respondieron que han acudido a cumplir la mita (...) y aunque la cumplían cabal los detenía contra su voluntad otra semana sin pagarles por este tiempo cosa alguna ni

⁴⁰ Una serie de autores contribuyen a partir de sus postulados teóricos a contextualizar este proceso. Tomás y Valiente, Francisco, *El derecho penal de la monarquía absoluta (siglos XVI, XVII y XVIII)*, Tecnos, Madrid, 1969; Hespanha, Antonio, “De la Justicia a la Disciplina. Texto, poder y política penal en el Antiguo Régimen”, *Anuario del Derecho Español*, Madrid, 1987; Herzog, Tamar, *La administración como un fenómeno social: la justicia penal de la ciudad de Quito (1650-1750)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1995.

⁴¹ Tau Anzoátegui, Víctor, *El poder de la costumbre. Estudios sobre el Derecho consuetudinario en América hispana hasta la emancipación*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 2001, p. 46.

⁴² Herzog, T., *Ritos de control*, Op. Cit., p. 5.

⁴² ABNB, EC, 1653, 7, f. 3, Visita al capitán Pedro Gómez de Aguiar.

⁴³ ABNB, EC, 1653, 7, f. 3, Visita de Pedro Gómez de Aguiar. Visita a Sebastián de Acuña, f. 5. Visita a Nicolás de Villanueva, f. 6. Visita a Mateo González de Santa Cruz, f. 7. Visita a Florián de Ortiz, foja s/n.

reservarles los domingos ni fiestas de trabajo y sin oír misa aunque sea con mucho frío y agua (...)"⁴⁴.

Una práctica común por la que se recibieron reclamos fue el alquiler de indios, situación contemplada y prohibida en la legislación. Los encomendados en ocasiones eran alquilados por sus encomenderos, cuando éstos no tenían trabajo para darles o chacra disponible que debiese ser labrada⁴⁵. En la encomienda de Ana de Meza en Itatí, por ejemplo se respondía de la siguiente manera:

"(...) que la dicha su encomendera no tiene ni casa sino una mala chosilla y que cuando van de mita tres o cuatro conforme los tiempos y diez cuando es de siega los reparte y alquila a diferentes personas en que tiene la mano Pedro Moreyra, nieto de la dicha encomendera"⁴⁶.

Estos testimonios reflejan algunas particularidades de la sociedad correntina. Muy lejos de compararse con aquellos grupos de encomenderos de otras ciudades del continente, donde además de poder se apreciaba riqueza, los encomenderos correntinos gozaban del beneficio de la encomienda aunque con signos evidentes de pobreza, características que sin lugar a dudas influyeron en la aplicación del sistema y en formas particulares de relación entre encomenderos y encomendados⁴⁷.

En el caso concreto que presentamos como ejemplo, un encomendero sin tierras en situación de pobreza extrema, alquilaba a sus indios ya que no tenía actividades en qué emplearlos. De esta manera asistimos a situaciones que provienen de los caracteres de esta sociedad de encomenderos. No estamos afirmando que estas prácticas de alquiler se hayan dado sólo en sociedades como la de Corrientes, pero indudablemente este contexto influía en algunas modalidades adoptadas.

De quince encomenderos visitados en el pueblo de Itatí en 1653, nueve resultaron con acusaciones por parte de sus indios. Uno de los encomenderos debió además explicarse ante el visitador por no haber declarado en la visita que disponía de un grupo de indios forasteros, que mantenía a su cargo. Todos los acusados respondieron con notas de descargo. Nueve de ellos fueron multados por el funcionario y sólo uno fue absuelto. Los castigos a los vecinos acusados de cometer irregularidades fueron por lo general, en esta visita, multas que variaban de acuerdo con la gravedad de la falta (con sumas que iban de 25 a 40 pesos), como puede apreciarse en las tablas a continuación.

⁴⁴ ABNB, EC, 1653, 7, Visita a Mateo González de Santa Cruz, f. 7.

⁴⁵ ABNB, EC, 1653, 7, Visita a Francisco García de Acuña, f. 2. Visita a Ana de Meza, f. 4.

⁴⁶ ABNB, EC, 1653, 7, Visita a Ana de Meza, f. 4.

⁴⁷ ABNB, EC, 1653, 7. En algunos testimonios de los encomenderos se describe la situación de pobreza en la que viven. Visita a Ana de Mesa, f. 4. Visita a Florián de Ortiz, foja s/n.

Cuadro 1: Multas en Itatí en 1653

Encomendero	Multa	Motivos: vinculados a la mita
Francisco G. de Acuña	40 Pesos	Exceso en el uso y servicio de la mita
Ana de Meza	30 Pesos	Exceso en el servicio de la mita
Sebastián de Acuña	30 Pesos	Exceso en el servicio de la mita
Nicolás de Villanueva	30 Pesos	Maltrato en el período de mita
Mateo G. de Santa Cruz	30 pesos	Excesos en el uso de la mita
Francisco Ramírez	40 pesos	Excesos en el uso de la mita
Encomendero	Multa	Motivos: mal tratamiento
Pedro Gómez de Aguiar	Absuelto	Por hacerlos trabajar en días domingos
Ana de Meza	30 pesos	Mal tratamiento-Alquiler
Mateo. G. de Santa Cruz	30 Pesos	Mal trato a sus encomendados
Andrés de Figueroa	25 Pesos	Por hacerlos trabajar en domingos y no asistir a misa
Encomendero	Multa	Motivos: religión y misas
Florián de Ortiz	30 Pesos	Por hacerlos trabajar en domingos y no asistir a misa
Francisco Ramírez	40 Pesos	Por hacerlos trabajar en domingos
Encomendero	Multa	Otros motivos
Juan Gómez de Meza	20 pesos	Por no haber declarado la tenencia de indios forasteros

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de ABNB, EC, 1653, 7.

Cuadro 2: Multas en Santa Lucía y Santiago Sánchez en 1653

Vecino a cargo / Encomendero	Multa	Motivos
Ambrosio de Acosta	Absuelto 25 pesos	Malos tratos y deudas Falta de títulos
Francisco de Agüero	Absuelto	Extensión del tiempo de trabajo sin pagarles
Francisco de Agüero		Alquiler-Falta de alimentos

Fuente: Elaboración propia en base a los datos de ABNB, EC, 16, 29.

Cuadro 3: Multas en la ciudad de Corrientes. Originarios en 1653

Vecino a cargo / Encomendero	Multa	Motivos
Hernando de Alarcón	20 pesos	Mal trato, cuidado y doctrina
Antón Martín de Don Benito	16 pesos	Por no tener libro de cuenta y gastos
Luis Gómez	20 pesos	Por tener una india que "ganó a punta de lanzas" en malocas
Gabriel López	20 pesos	Por o dar a conocer la ordenanza sobre la reducción de la tasa
Juan Ramírez	100 pesos	Por no contar título y conceder el depósito
Simón de Ruti	24 pesos	Por malos tratos, no doctrinarlos
Juan de Almirón		Por tener indios "ganados en guerra"-Sin títulos
Juan de Toledo	24 pesos	Por no haber informado de la ordenanza de reducción de la tasa-No doctrinarlos
Blas de Aredes en nombre de A. López de Arriola	20 pesos	Por no haber informado de la ordenanza de reducción de la tasa-No doctrinarlos
Simón de Valenzuela	12 pesos	Por no tener título ni concierto-No saber la doctrina
Juan de Velazco	20 pesos	Por no haber informado de la ordenanza de reducción de la tasa-No doctrinarlos
Juan de Velazco	50 pesos, 8 pesos (8 varas de lienzo)	Maltrato a una mujer

Fuente: Elaboración propia sobre la base de los datos de ABNB, EC, 1653, 11.

Los cuadros reflejan dos aspectos: algunas de las irregularidades cometidas en aspectos específicos de la aplicación del régimen de encomiendas, y los reclamos que los caciques y tributarios expresaron ante el visitador. En estos últimos, resultó notoria la presencia de algunos actos violentos y excesos en el tiempo de servicio de los indios. El visitador orientó el interrogatorio hacia estos temas, interesándose por el tratamiento que recibían los indios de sus encomenderos.

En algunos casos los indígenas no expresaron quejas. Nos preguntamos hasta qué punto en este tipo de interrogatorios los implicados respondían sin presiones y se manifestaban con libertad sobre el encomendero y sobre la vida en la reducción. En numerosas encomiendas los nativos manifestaban su conformidad con el régimen y las

“bondades” del encomendero⁴⁸. No tenemos datos suficientes para verificar cómo funcionaba internamente cada cacicazgo en el momento de una visita, no obstante dejamos planteada la interrogante acerca de la posibilidad de que, en algunos casos, por temor a represalias, se haya respondido en favor del feudatario.

Identificamos un caso interesante en el pueblo de Itatí. Algunos caciques, aprovechando la presencia del oidor visitador, son acusados por los indios de inquietar a otros caciques con el fin de lograr que no se cumplan los turnos de la mita. Estas actitudes fueron interceptadas y se ordena que:

“(…) pusiesen a los dichos caciques de cabeza en el cepo con intención de mayor demostración (...) [y] (...) porque el dicho cacique Don Baltazar ha pretendido lo mismo no siendo otro el fin de todos que entregarse a la haraganería que es lo que su natural les pide y llámale dar cincuenta azotes en la plaza a vista de todos porque sirva de escarmiento y ejemplo”⁴⁹.

Este caso nos permite advertir, más allá del intento de desagravio a la población protegida por el visitador, la acción disciplinadora hacia quienes tienen jerarquía entre los nativos, estableciendo los límites del poder entre unos y otros. El cacique es la autoridad de su parcialidad, la monarquía y sus instituciones lo reconocen como tal, pero frente a aspectos que puedan interferir en el funcionamiento del pueblo, se manifiesta el verticalismo del poder y se deja en claro quiénes están en la cima.

No obstante estos ejemplos, la visita, en particular, nos ofrece una buena cantidad de encomiendas con caciques y tributarios que se expresan sobre hechos que consideran irregulares, acusando con nombre y apellido a los responsables de las faltas cometidas. Estas situaciones específicas nos llevan también a pensar en el accionar del visitador y las garantías ofrecidas durante su visita.

La presencia del oidor indudablemente generó, en los indígenas, expectativas de justicia hacia los actos cometidos por los encomenderos. Algunos indios presentaron quejas sobre circunstancias ocurridas en tiempos lejanos, con numerosos detalles, lo que refleja una larga espera para la resolución de hechos que habían sido significativos para ellos y que podían haber sido resueltos en el terreno de lo informal.

“(...) Diego dijo que una vez estando de mita cayó enfermo y no cuidó de él la dicha encomendera ni su nieto”⁵⁰.

“Y Juan dijo que estando enfermo les dijo moríos (...) y Mateo que pareció tener los pies hinchados a manera de gota que pidiéndole le dejase descansar por el dolor le dio con un palo”⁵¹.

⁴⁸ ABNB, EC, 1653, 7, Visita a Sebastián de Acuña, f. 5. Visita a Juan Bravo, f. 1.

⁴⁹ ABNB, EC, 1653, 7, Visita a Florián de Ortiz, foja s/n.

⁵⁰ ABNB, EC, 1653, 7, Visita a Ana de Meza, f. 4.

⁵¹ ABNB, EC, 1653, 7, Visita a Francisco Ramírez, foja s/n.

“Jerónimo (...) que seis meses lo detuvo su encomendero y que en todo este tiempo no le acudió con el sustento (...) y se vino a su pueblo donde buscaba entre sus parientes que le hacían caridad (...) su encomendero luego le riñó porque dijo que le había traído hurtado un caballo”⁵².

Según Antonio Manuel Hespanha, la cultura jurídica oral se apoya en los testimonios, los cuales no valen en razón de la verosimilitud de lo que testimonian sino por la credibilidad de quien lo da o por la naturaleza de su forma, es decir por la intención política que se quiera transmitir⁵³. Los alegatos de los indígenas como los de los encomenderos deben ser analizados críticamente, tratando de reconstruir la matriz de las relaciones que dieron sentido a las quejas y a los estereotipos de uno y otro lado. A decir de autores como Roxana Boixadós, la vista es un espacio de lucha, en que los testimonios están permeados de temor, resentimiento, recelo y desconfianza mutua y donde se esperaba que el visitador, en su calidad de árbitro representante del Rey, pudiera sancionar un nuevo código de relaciones para tiempos posteriores⁵⁴.

Llama la atención que en todos los casos recibidos por el visitador Garabito se prestó atención a los reclamos y se actuó en consecuencia, exigiendo respuestas a los encomenderos cuestionados. Esta circunstancia nos lleva a plantear algunas hipótesis sobre el accionar del visitador, sobre las que volveremos nuevamente.

4. Prácticas, irregularidades y servicio personal

Garabito de León encontró en su inspección una diversidad de situaciones en las que debió actuar. Algunas de ellas fueron expuestas en forma detallada en los cuadros presentados anteriormente.

Uno de los casos más interesantes que se presenta tiene que ver con un pleito entre dos encomenderos de Itatí: Mateo González de Santa Cruz y Blas Cobos de Arce. Se trata de la disputa por los indios pertenecientes a una encomienda conformada por dos parcialidades. En la visita, la encomienda aparece a cargo de González de Santa Cruz, pero inmediatamente se encuentran adosados todos los detalles del litigio. Los indios pertenecientes a esta encomienda reconocen a Blas Cobos de Arce⁵⁵ como encomendero, incluso las quejas que presentan tienen que ver con él.

El pleito, iniciado algunos años antes de la visita, incluye una serie de viajes a Buenos Aires por parte de los interesados, con los caciques de cada parcialidad, y un conjunto

⁵² ABNB, EC, 1653, 7, Visita al Capitán Nicolás de Villanueva, foja 6.

⁵³ Hespanha, Antonio, *La Gracia del Derecho. Economía de la cultura de la Edad Moderna*, Madrid, 1993.

⁵⁴ Boixadós, Roxana, “La visita de Luján de Vargas a las encomiendas riojanas (1693). Comentarios, notas y lecturas posibles”, en Boixadós, Roxana & Zanolli, Carlos Eduardo, *La visita de Luján de Vargas a las encomiendas de La Rioja y Jujuy (1693-1694), estudios preliminares y fuentes*, Bernal, Universidad Nacional de Quilmes, Quilmes, 2003, p. 25.

⁵⁵ Blas Cobos de Arce era oriundo de la despoblada Concepción del Bermejo. Estaba casado con Francisca de Rojas, descendiente de beneméritos, según descripción que realiza el mismo Blas Cobos en uno de los documentos, presentado para el pleito. Era poseedor en la misma época de una encomienda en el pueblo de Santiago Sánchez.

importante de documentos que se anexan a esta visita y que recrean el conflicto con minuciosos detalles⁵⁶. El problema parece haber cobrado interés cuando ambos vecinos se enteraron, en el mes de febrero de 1653, de la llegada del visitador. Se debe tener en cuenta que la última visita había sido realizada por el gobernador Pedro Dávila Enríquez, en 1635, por lo que la presencia del oficial anunciado seguramente despertó preocupaciones y el deseo de tener papeles y títulos en orden.

En los primeros meses del año 1653, Blas Cobos realizó un viaje a Buenos Aires, donde consiguió la confirmación de la encomienda por el gobernador del Río de la Plata, Pedro Baigorri Ruiz. Después de la presentación de numerosos documentos por ambas partes, el oidor Garabito de León, reconoció el título entregado a Mateo González de Santa Cruz por el gobernador Jerónimo Luis de Cabrera, encargando a la justicia la averiguación definitiva del proceso para dar la posesión de la encomienda⁵⁷.

Con respecto a los otros pueblos: Santiago Sánchez y Santa Lucía fueron muy pequeños, no llegaron a desplegar el desarrollo económico, ni poblacional que había logrado la vecina Itatí. A mediados del siglo XVII ambas reducciones estaban viviendo circunstancias especiales, debido a la “peste” que había azotado en el año 1652 a toda la zona. De este hecho se expresan testimonios elocuentes en las actas capitulares⁵⁸. El visitador, debido a las dificultades surgidas en los pueblos, recomendó a los pobladores cumplir con los mandamientos sólo ante solicitudes por escrito de los gobernadores o tenientes. Subyace la idea de que se sacaban indios permanentemente de estos pueblos para realizar diferentes tareas en la ciudad⁵⁹.

Con respecto al tratamiento de los indios, al igual que en Itatí, los encomendados de estos pueblos reclamaban sobre servicios obligatorios prestados a otros vecinos, y señalaban la prolongación en el período de la mita⁶⁰.

La figura del cacique era fundamental en el funcionamiento del sistema: en todos los pueblos, sin excepción, era común que los caciques se encargaran de repartir los turnos para cumplir la mita; también eran ellos quienes reemplazaban a los encomenderos

⁵⁶ De acuerdo al testimonio de Blas Cobos de Arce, esta encomienda en disputa perteneció al vecino Juan de Lencinas, que había muerto en el año 1647, y por esa causa se llamó a concurso de vacantes a beneméritos y descendientes, del que salió electo para poseerla. Su administración duró cinco años, cuando según su testimonio Mateo González de Santa Cruz, por su amistad con el Teniente de Gobernador de Corrientes Pedro Arias Gaitán se apropió de la misma. Por su parte González de Santa Cruz alegaba poseer la encomienda otorgada por el gobernador con todos los requisitos, de acuerdo a las cédulas reales despachadas por la corona. Además explicaba que la demanda por esta encomienda ya había comenzado en vida de Juan de Lencinas con quien había iniciado el pleito en Buenos Aires, finalmente se le concedió a este último la tenencia de los indios. A la muerte de Juan Lencinas inició nuevamente la solicitud por creerse con derechos y según su testimonio se le adjudicó la encomienda, pero al ausentarse por un tiempo en el Paraguay, de regreso encontró sus indios en poder de Blas Cobos de Arce.

⁵⁷ El pleito que se refleja en la documentación merece un estudio individual, las diferentes instancias seguidas por ambos encomenderos presentan información muy interesante.

⁵⁸ ANH, Actas capitulares, Tomo II, p. 309.

⁵⁹ ABNB, EC, 1653, 16, f. 1, Visita de Santiago Sánchez.

⁶⁰ Visita a la encomienda de Gabriel López de Arriola, ABNB, EC, 1653, 16, foja s/n.

ausentes en las visitas, asumiendo ante el oidor visitador el rol de informantes y responsables de los indios cuyos encomenderos no estaban presentes.

Los caciques estaban exentos del tributo. Los funcionarios recordaron en más de una ocasión en el recorrido por estos pueblos, que sólo los caciques y sus primogénitos de matrimonio legítimo estaban eximidos del servicio, de acuerdo con lo que establecían las ordenanzas; el resto debía cumplirlo, sin importar si pertenecían o no a la familia del cacique. Estas aclaraciones surgieron a partir de las quejas de algunos encomenderos, que expresaban que ciertos indios, que se decían caciques, no cumplían la obligación de la mita⁶¹.

No era común la presencia de corregidores en estos pueblos, figura que en las encomiendas del Paraguay era habitual y cumplían la misma función que los caciques en estas encomiendas⁶². Sin embargo, en el pueblo de Santa Lucía los indios presentaron varias quejas acerca de un corregidor blanco, quien se había aprovechado en numerosas oportunidades de los tributarios, llevándoselos en viajes, y de sus mujeres, repartiendo algodón para el hilado sin pagarles el trabajo, y apropiándose de caballos que pertenecían a la reducción⁶³. El caso es interesante e invita a un tratamiento individual de la cuestión, porque el oidor mandó que se ubique al corregidor, del que se tenía noticias estaba en la ciudad de Santa Fe, y exigió sus respuestas ante las quejas de las mujeres de Santa Lucía.

El corregidor acusado, llamado Francisco Gutiérrez, fue cominado a presentar razones por su accionar en Santa Lucía. Respondió con testigos que avalaron su versión de buen comportamiento. Este ejemplo es interesante porque no hemos encontrado casos de pobleros, corregidores o mayordomos (como sabemos ocurrió en Tucumán), éste es el único indicio al respecto. Dicho personaje, al ser interceptado y obligado a dar testimonio de sus actos, presentó una serie de permisos que se adjuntaron a la visita, los que amparaban, en cierta medida, su accionar. Entregó al visitador una autorización, concedida unos meses antes de la visita (en febrero de 1653), por orden del teniente de gobernador Juan de Vargas, permitiéndole sacar indios de la reducción de Santa Lucía para realizar un viaje al Puerto de Buenos Aires, en tareas pertenecientes al servicio de Su Majestad, que desempeñaba junto con el gobernador Jacinto de Láriz. Además de realizar su descargo, presentó tres testigos, vecinos de la ciudad de Santa Fe, donde residía.

Los testigos no ofrecen mayor confiabilidad: uno de ellos declaró estar casado con la hermana y el otro con una prima de Gutiérrez. Las manifestaciones de los testigos se remiten a dos cuestiones puntuales: el permiso que conocían que le habían dado las

⁶¹ ABNB, EC, 1653, 7, Visita de Pedro Gómez de Aguiar, foja s/n.

⁶² En la visita que realiza Garabito de León a las encomiendas del Paraguay se puede corroborar la presencia de corregidores. ABNB, EC, 1651, 10. No se ha identificado en esta región la figura del poblero como en el Tucumán.

⁶³ Este corregidor había sido nombrado por el gobernador Jacinto de Láriz. ABNB, EC, 1653, 29, Visita a Santa Lucía, foja s/n.

autoridades para sacar indios de la reducción y la autorización del teniente de gobernador Florián Negrete para ir al Valle Calchaquí por caballos, que luego se los habían hurtado los indios. El oidor visitador Garabito de León absolió al corregidor de los cargos de saca de indios y de hurto de caballos a Gutiérrez; pero exigió que reparase la paga del hilado a las mujeres, por lo que fue multado⁶⁴.

En el caso de estas reducciones pobladas en general por indios guaycurúes, que eran permanentemente atacadas por los grupos no reducidos, el visitador insistió en la necesidad de que “acabaran de poblar y se conviertan en labradores”⁶⁵; aparece también la referencia a que los indios no querían trabajar y que ése era el origen de sus “desgracias”. El visitador les decía a los habitantes reunidos en la plaza pública de Santiago Sánchez: “(...) por ser inquietos y poco inclinados al trabajo les echan manos los tenientes y otros forasteros que contrataban por el río, para balsear y para las vaquerías que tanto les perjudica”⁶⁶. Pero las etnias que se agruparon en estas reducciones eran cazadores-recolectores; se identificaban diversas parcialidades, cuyas nominaciones aparecen en la documentación: ohomas, mogosnas, aquisonas, etc. Está presente la idea, de la que se hacían eco encomenderos y funcionarios, acerca de la “ociosidad y holgazanería” de los indígenas y a su negativa a trabajar, su apego a las borracheras y al hurto como práctica permanente⁶⁷.

En el año 1676 el gobernador Andrés de Robles reiteró la prohibición de sacar indios de las reducciones. La saca de indios y la utilización de su trabajo por parte de particulares fueron quizás algunos de los factores que influyeron en la paulatina decadencia de todos los pueblos, a lo que se suman las asiduas fugas.

Algunos ejemplos tomados de las actas capitulares ilustran esta realidad poco beneficiosa para los indios de las reducciones. En 1694, un vecino de La Rioja del Tucumán propuso asiento al cabildo de Corrientes para la construcción de un barco, ofreciendo pagar a la ciudad por cada viaje que hiciera a Asunción o Santa Fe, y solicitando indios de las reducciones para la construcción de navíos y para la posterior navegación. Una propuesta similar se recibió al año siguiente, en 1695, por parte de otro mercader llamado Francisco Díaz de Pumar⁶⁸. Más allá de las promesas de pago en varas de lienzo a los indios que trabajaran, se incurría permanentemente en hechos que alejaban a los varones activos de sus pueblos, insertándolos en trabajos que poco los beneficiarían.

⁶⁴ ABNB, EC, 1653, 29, Visita al pueblo de Santa Lucía, foja s/n.

⁶⁵ Se hace referencia específicamente a la cuestión de la agricultura, debido a que estos pueblos son cazadores-recolectores. Visita a Santiago Sánchez, ABNB, EC, 1653, 16, f. 1.

⁶⁶ Visita a Santiago Sánchez, ABNB, EC, 1653, 16.

⁶⁷ En visitas realizadas a los pueblos de Tucumán se encontraron también este tipo de referencias por parte de los encomenderos hacia sus encomendados. Boixadós, Roxana, “Los pueblos de indios de La Rioja Colonial. Tierra, trabajo y Tributo en el siglo XVII”, en Judith Farberman & Raquel Gil Montero (comps.), Op. Cit., p. 47.

⁶⁸ ANH, Actas Capitulares, 1695, p. 231.

Este último caso provocó la intervención del Protector de los Naturales de la Provincia del Río de la Plata, Capitán Hernando de Rivera Mondragón, que se presentó ante el gobernador en nombre de los indios de Itatí, oponiéndose a estos acuerdos realizados por el cabildo de Corrientes. El gobernador, en 1696, anuló estos contratos, pero como los barcos estaban terminados se realizaron algunos viajes como estaba estipulado previamente. Es evidente que más allá de las intervenciones de los funcionarios encargados de la defensa del indio, primaban los intereses personales y el beneficio de quienes se sustentaban con la fuerza del trabajo indígena.

4.1 Saca de indios y restituciones

Un tema de permanente mención en la visita, no sólo en el caso de Corrientes, sino también de Paraguay y Santa Fe, es la “saca” de indios. En cada una de estas ciudades el oidor encontró indios en situación de concierto. Por diversas razones se encontraban en ellas siendo naturales de otros territorios. Los orígenes eran diversos: en mayor número de pueblos del Paraguay, pero también se presentan de Concepción de Bermejo y Matará, Tucumán, Santiago del Estero, etc.

Las causas por las que se encontraban en Corrientes, en Santa Fe o Asunción eran diversas, por ejemplo, hay tres indios que dicen provenir del Brasil. Por lo que pudimos rastrear son indios migrantes de los antiguos pueblos jesuíticos del Guayrá o de la primera Villarrica, pasando en su recorrido también por San Pablo. El oidor preguntó, especialmente en este tipo de casos, cómo llegaron ellos a la ciudad:

“(...) dijo que es natural del Brasil, de un pueblecillo nombrado San Lorenzo, cerca del río Enero, de donde le trajo Salvador Correa, a quien fue sirviendo hasta el Tucumán donde le dejó enfermo y habiéndose perdido volvió al Paraguay. Y subió a Maracayú, y por haberse muerto Don Pedro de Céspedes a quien el gobernador Don Luis su padre, había encomendado, volvió a esta ciudad y se concertó de servir al dicho Francisco Gómez (...)”⁶⁹.

Como se refleja en el testimonio, el recorrido que realizaban estos indios en algunos casos era extenso; se observa un largo periplo, sin posibilidades de afincarse, conformar una familia, o debiendo abandonarla en muchos casos. La mayoría de los concertados que hemos identificado eran del Paraguay, quienes también habían llegado en diversas circunstancias. En general habían venido en compañía de sus encomenderos y por distintas razones fueron quedando en dichas ciudades. Las relaciones de parentesco que existían entre los vecinos de Corrientes, Santa Fe y Paraguay, llevan a pensar en visitas permanentes a los familiares, dada la relativa cercanía, en compañía de sus encomendados, a quienes en ocasiones abandonaban por diferentes razones.

⁶⁹ ABNB, EC, 1653, 7, Visita al capitán Francisco Gómez de Aguiar, foja s/n.

“(...) dijo que es nacido y criado en el pueblo de San Lorenzo de Altos de la encomienda de Nuestra señora de la Merced y que vino cuatro años ha, con Juan Cabrera, hijo de la dicha Doña María de Añasco que los dejó en Santa Fe, para que volviese a su pueblo (...)”⁷⁰.

Incluso se dieron situaciones en las cuales los indios iban pasando de una ciudad a otra, al servicio de diferentes encomenderos. El indio Francisco expone ser

“(...) natural del Pueblo de Atirá en el Paraguay que su primer encomendero fue Juan de la Rua en cuya chacra estuvo y que por su muerte lo encomendaron a Pedro Díaz del Valle, con quien trabajó y se casó con la dicha Teresa, su mujer natural del Paraguay de la encomienda de Juan de Guijosa y que habrá seis años se vino con la dicha su mujer y la primera hija nombrada Liboria a esta ciudad [Corrientes], en compañía de Cristóbal de Cobos y se acomodó en la casa de Nicolás de Villanueva por dos años. Y de allí en la del dicho vicario [Luis Arias], donde está al presente”⁷¹.

Este es un claro ejemplo del itinerario que siguieron muchos de estos indios en concierto, pasando bajo el cuidado de diferentes vecinos, modificando al mismo tiempo sus lazos familiares y de parentesco.

Claro está que las posibilidades de regresar a sus lugares de origen fueron casi nulas para el indio que quedaba en una ciudad desconocida y lejana de su territorio. En el caso específico de los indios hallados por el visitador en Corrientes y en Santa Fe, pertenecientes a pueblos del Paraguay, se ordenó la devolución a sus encomenderos. Dicho trámite debió ser realizado por los funcionarios del Paraguay, Pedro de Orrego y Mendoza, y Luis de Ossorio y Quiñonez, quienes acompañaban al visitador con ese fin. Las órdenes que tenían estos funcionarios no nos aseguran el traslado de estos indios a sus lugares de origen, imaginamos una serie de dificultades al intentar poner en práctica esta “devolución”, tanto por parte de los funcionarios como por parte de los propios originarios, que iban construyendo en sus nuevos lugares, vínculos, relaciones, actividades laborales e incluso nuevas familias. Por ejemplo, en la visita santafesina se observa un caso en el cual Garabito de León ordenó la devolución del indio, natural del Paraguay y que recordaba el nombre de su encomendero, en la primera embarcación a la que fuera posible subirlo⁷².

Estos casos revelan una movilidad no sólo de tipo geográfica por parte de estos indios sino también en cuanto a su situación legal y social. De ser indios concedidos en encomiendas y de vivir en pueblos, pasaban a ser originarios, a abandonar el régimen de comunidad para vivir en las chacras de sus encomenderos o en la ciudad con algún vecino que los contratara, recordemos aquí el citado caso de Francisco. Estos cambios de situación no pasaron inadvertidos a los ojos de la monarquía, se realizaban en el

⁷⁰ ABNB, EC, 1653, 11, Manifestación que hizo Diego Rodríguez, foja s/n.

⁷¹ ABNB, EC, 1653, 11, Visita del Padre Luis Arias que en su nombre hizo Pedro Pérez de Castro, foja s/n.

⁷² ABNB, EC, 1650, 11, Visita a Jerónimo de Montenegro, foja s/n.

marco de las instituciones existentes y quedaban registrados en los controles que emprendía la Audiencia, como las visitas y los Registros de los gobernadores.

Parece pertinente señalar quiénes son los vecinos que contratan a estos indios. En el caso de Corrientes, es interesante el listado en que aparecen vecinos registrados, en un censo de 1663, como portugueses: Luis Gómez, Sebastián Pintos, Juan de Carballo y Manuel Cabral⁷³. El concierto era un mecanismo que practicaban en mayor medida quienes no tenían encomiendas para acceder a la mano de obra indígena; los cuatro vecinos arriba mencionados se encuentran en esa situación, ya que por ser portugueses no podían acceder a encomiendas⁷⁴.

También se hallaron indios en situación de depósito momentáneo, se encontraron algunos casos pertenecientes al Paraguay. Garabito de León mantuvo la situación de depósito, permitiendo que esos indios siguieran con sus depositarios, decisión que nos hace suponer las dificultades que implicaba el traslado de los mismos. Entendemos que las posibilidades de regresar a sus pueblos de origen eran muy remotas para estos indios, ya que aún mencionando el nombre de sus antiguos encomenderos y ofreciendo datos precisos, el visitador decidió ratificarlos con sus depositarios. El depósito era realizado generalmente por el teniente de gobernador, en el caso de Corrientes, e implicaba la concesión por un determinado tiempo de estos indios, hasta que volvieran a otorgarse en encomienda.

5. El oidor visitador: un oficial de la corona en el Alto Paraná

Para finalizar, no queremos dejar de mencionar algunos aspectos sobre una figura que consideramos clave en este proceso: el visitador. De la lectura de la fuente se desprenden datos sobre castigos aplicados a los encomenderos que faltaban a las reglas, reflejados en multas y gravámenes para la corona, que en una primera observación nos aproximan a la idea de un oficial con deseos de ordenar algunos aspectos.

El control y los informes esperados por la corona en este tipo de visitas indudablemente dependían de la eficiencia y el trabajo por parte de los oficiales encargados de esta tarea. El itinerario de un visitador en estas tierras, estimamos fue complejo, si se considera que debía trasladarse de pueblo en pueblo, con su grupo de escribano, intérpretes y colaboradores⁷⁵. Las condiciones climáticas habrán extendido más de una vez el tiempo estipulado para la visita así como el estado de salud de los

⁷³ Mantilla, Manuel, *Crónica histórica de la provincia de Corrientes*, Tomo I, Buenos Aires, 1929, p. 76.

⁷⁴ Los portugueses, en este período se vieron afectados por los acontecimientos desarrollados en la península a causa de la guerra entre España y Portugal. El Gobernador Jerónimo Luis de Cabrera en 1643 ordenó el registro y desarme de todos los portugueses, que en ese momento sumaban unos quince en Corrientes. Con estas medidas fueron perjudicados algunos vecinos de gran participación y relevancia como Manuel Cabral de Alpoín, teniente de gobernador y fundador de los pueblos de indios, entre otras actividades desarrolladas.

⁷⁵ En el caso específico de esta inspección el oidor se trasladó personalmente y realizó el control pueblo por pueblo. Su visita en el Paraguay, por ejemplo tiene otras características, delegó la visita en otros funcionarios, aspecto que influyó en el tipo de información que se recogió. ABNB, EC, 1651, 10, Visita a Ipané, Guarambaré, Atirá, Arecaya, Terecañí, Ybirapariyará.

visitadores. Garabito de León, específicamente, se enfermó más de una vez en el trayecto, teniendo que guardar reposo⁷⁶.

Nos llama particularmente la atención, en el caso de la visita a Corrientes y sus pueblos, el hecho de que al parecer todas las quejas y reclamos fueron atendidos por el visitador⁷⁷. Todos los casos se registraron en detalle, sobre todo los que merecían una especial atención. El expediente refleja claramente un seguimiento a cada caso y la conclusión en cada uno. Por otra parte, todos los encomenderos que recibieron algún tipo de acusación respondieron realizando sus descargos, lo que habrá provocado también una gran movilización por parte de los feudatarios en busca de alguien que supiera escribir y elaborar las respuestas apropiadas para convencer al visitador de su buen comportamiento con los encomendados.

Surge ante estas evidencias la pregunta sobre el visitador y su rol en el proceso de la visita. ¿Quién es Garabito de León y cómo valorar su participación en el marco de esta inspección, que incluyó definiciones vinculadas a la justicia? Sin ánimo de sacar conclusiones sobre las intenciones morales o políticas del visitador – ya que esto no debe intercalarse con la información del contenido de la visita, que es lo que mayormente interesó en el artículo –, consideramos pertinente dejar plasmados algunos interrogantes que enriquecerían la mirada para continuar con esta investigación.

Este oficial tenía larga trayectoria y presencia en misiones comprometidas para la corona. Natural de Lima, su mayor actividad se dio indudablemente cuando desempeñó el cargo de gobernador interino del Paraguay, tarea que coincidió con la época de visitador. Unas décadas antes de esto, tuvo participación activa en un incidente en Buenos Aires, con el Gobernador Dávila Henríquez.⁷⁸ En Paraguay participó del conflictivo proceso entre Cárdenas y los jesuitas de Asunción. El oidor fue enviado

⁷⁶ ANH, Actas Capitulares, Tomo II, p. 342-34. ABNB, EC, 1653, 16-29, Visita a Santa Lucía, foja s/n.

⁷⁷ No sucedió lo mismo en el caso de la visita a los pueblos de Paraguay, en los que quedan sin resolver reclamos y situaciones que se plantean en el proceso.

⁷⁸ De León Garabito, se presentó en Buenos Aires, durante el gobierno de Dávila Enríquez, para realizar el juicio de residencia al gobernador Céspedes, funcionario que había participado en el problema del contrabando, circunstancia que había dividido en dos bandos a Buenos Aires. Se lo designó visitador de la Real Audiencia y Juez de Residencia, por Real Cédula del 2 de Mayo de 1630, con específicas funciones de tomar declaraciones al saliente gobernador, y actuar contra Diego de Vega y Juan de Vergara, en un proceso seguido por Hernandarias. El visitador tuvo serios problemas con Dávila, quien no tomó de la mejor manera este nombramiento y mucho menos la función que venía a desempeñar. Las disensiones se fueron acentuando por las intervenciones de Garabito en las cuestiones del gobierno. El gobernador Dávila acabó remitiendo en calidad de prisionero al comisionado a España, sin tomar en cuenta la apelación que el imputado había interpuesto ante la Real Audiencia de Charcas. La orden de libertad dictada por esta última llegó el 28 de Diciembre de 1634, cuando el visitador ya estaba en camino a la metrópoli.

Desconocemos la fecha de su regreso a territorio americano; en esta segunda etapa desempeñó el cargo de oidor de la audiencia de Panamá y luego de Charcas. Cumpliendo la función de oidor, fue designado visitador y gobernador interino del Paraguay, por provisión fechada en Lima, el 26 de octubre de 1649. Asumió el 10 de Octubre de 1650.

específicamente para resolver el problema de la expulsión de los jesuitas y de su Colegio realizada por el Obispo Fray Bernardino de Cárdenas⁷⁹.

Es conocida la relación de la familia León Garabito por sus vinculaciones con la Compañía de Jesús, entendemos por ello que su designación en el marco de dicho conflicto no fue casual⁸⁰.

En el episodio asunceno, luego de participar en la resolución del conflicto, tuvo actitudes como la de mandar a quitar y quemar, en presencia de todos los capitulares, las instrucciones, poderes, informes y libros del cabildo que contuvieran información sobre las denuncias realizadas contra los religiosos⁸¹. Este antecedente, si bien no es determinante de la conducta del visitador en cada uno de sus actos, debe mencionarse dada su participación en los descriptos escenarios conflictivos.

En el caso de Corrientes, el objetivo de la visita, como él mismo menciona, era desagraviar a la población encomendada y realizar un registro, indudablemente con fines fiscales. Por los datos que nos quedan en otras fuentes como las Actas capitulares, se observan una serie de medidas tomadas sobre diversas cuestiones y resoluciones que se estaban esperando sobre variados temas.

A pesar de las dudas que pueda generar el testimonio del documento a partir del accionar del visitador en otros casos, debemos tener en cuenta la importancia políticamente menor de Corrientes, en relación con los casos de Paraguay, Buenos Aires o la misma Lima, en la que actúa su familia. Por lo que es verosímil la intención expresada de realizar un registro con fines fiscales y tomar en sus manos las acciones judiciales de índole particular, que no afectan en mayor medida intereses gubernamentales o eclesiásticos, como ocurrió en otros espacios en los que actuó Garabito.

Por eso destacamos el valor del documento, ya que es uno de los pocos registros de la época que refleja en detalle las características de la población indígena sometida.

⁷⁹ El proceso en detalle se puede consultar en Velázquez, Rafael Eladio, *Elección de Fray Bernardino Cárdenas en 1649*, Asunción, Separata de Historia Paraguaya, *Anuario de la Academia Paraguaya de la Historia*, 1973, 41 p.; Avellaneda, Mercedes, “Estrategias del Conflicto Cárdenas-Jesuitas por el control de las reducciones en el Paraguay”, en Negro, Sandra & Marzal, Manuel (coords.), *Un reino en la frontera, Las Misiones Jesuíticas en la América Colonial*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Abya-Yala, 2000, p. 73-94; Salinas, María Laura, “El obispo Cárdenas y los Jesuitas de Asunción según la mirada franciscana”, *Resistencia, Revista de la Junta de Estudios Históricos del Chaco*, nº4, 2008, p. 21-48.

⁸⁰ Alexandre Coello de la Rosa ha trabajado los vínculos familiares e ideológicos entre el poderoso clan de León Garabito y los jesuitas para la consolidación de la nueva aristocracia criolla en el Perú, interesándose particularmente por los procesos de clientelismo y patronazgo que se desarrollaron alrededor de la Compañía de Jesús. Para ello se centró en la familia de León Garabito para explicar la evolución histórica del criollismo peruano en el setecientos. Por tal razón creemos interesante tener en cuenta a la familia y su posicionamiento para entender mejor la carrera de este oficial y sus diferentes acciones. Coello de la Rosa, Alexandre, “Criollismo, redes clientelares y la Compañía de Jesús: la familia Garabito-Illescas en el Perú virreinal (siglo XVII)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Coloquios, 2008, disponible en <<http://nuevomundo.revues.org/index19812.html>>.

⁸¹ Avellaneda, Mercedes, “Estrategias del Conflicto Cárdenas-Jesuitas”, Op. Cit., p. 88.

Conclusiones

Nos ocupamos en este trabajo de pensar la justicia en Corrientes, en cuanto a su aplicación en los pueblos de indios y en las encomiendas de la ciudad, a través de la presencia de un oidor y de su visita en el territorio, a mediados del siglo XVII.

Dado que este proceso implicó un acercamiento a la justicia hispánica, a través del oficial y la posibilidad que ofrece de resolver situaciones por parte de los indígenas, intentamos indagar acerca de las relaciones entre los actores en este universo de inspección, control social y definiciones. La presencia del oidor Garabito favoreció a la población encomendada, animándola a exponer los problemas con sus encomenderos y con otros personajes de los pueblos, como el caso de un corregidor blanco que cometió numerosos abusos con los habitantes de Santa Lucía.

Prestamos interés a las acciones del visitador frente a los reclamos de los damnificados y a sus mecanismos de interacción con encomenderos, testigos, doctrineros y caciques frente a los testimonios. Los caciques cumplieron un rol fundamental en cuanto a la información que presentaron de sus parcialidades, y el otorgamiento de la palabra a los tributarios y mujeres que presentaron quejas. Fueron quienes actuaron de intermediarios, demostrando la importancia de las jefaturas y el resguardo de sus tradiciones, defendiendo por ejemplo la sucesión de cacicazgos frente a posibles irregularidades en los nombramientos de dichas autoridades étnicas. No obstante, pudimos observar también las limitaciones de sus prerrogativas en situaciones de “excesos” identificados por el visitador, en el intento de conseguir ventajas en el cumplimiento de la mita por parte de sus parcialidades.

El sistema de gobierno de estos pueblos de indios presentaba rasgos disímiles. Iratí está habitada por guaraníes, t además de ser la zona más poblada y desarrollada, alcanzó cierta estabilidad política y económica. Los otros pueblos, Santa Lucía y Santiago Sánchez, habitados mayormente por grupos chaqueños, por su situación étnica y geográfica entre otros factores, sufrieron avances permanentes de los grupos no sometidos del Chaco, y no lograron mantener una población india estable ni consolidar el asentamiento.

Para finalizar, tratamos de dar respuestas a algunas preguntas: ¿cómo funcionaba el sistema de trabajo de los mitarios y originarios en Corrientes y a mediados del siglo XVII y cómo intervino el visitador en los casos de reclamos e irregularidades observadas? Siguiendo los datos que nos ofrece la visita, identificamos anomalías y prácticas que fueron expresadas por caciques, tributarios, etc.

Los reclamos específicos que presentaron los encomendados permiten visualizar los problemas principales en cuanto al trabajo, las relaciones sociales y tutelares, el cuidado y tratamiento hacia ellos de parte de los encomenderos. Al respecto, se identificaron problemas como: tiempo de servicio ilimitado, especialmente en el caso de los originarios, dado que vivían con su encomendero y compartían el espacio cotidiano (la casa, la chacra), el vecino se valía del indio durante todo el tiempo. El indio de los

pueblos y reducciones (mitario) tampoco escapaba a este tipo de servicio en el tiempo de mita, el cual por lo general se extendía más de lo estipulado en la reglamentación. Las ordenanzas de Alfaro habían establecido la libertad de los indígenas de contratarse libremente a cambio de un jornal; sin embargo, en este territorio el sistema seguía funcionando con muchas irregularidades, al declarar en ocasiones los concertados que no recibían la paga correspondiente.

Otros aspectos referidos se vinculan al mal tratamiento, castigos corporales, poca alimentación, denuncias de malos tratos verbales y trabajos en los días de fiestas religiosas. En los pueblos de indios el cacique tenía derecho de presentar al gobernador reclamos sobre malos tratos, fuerzas, agravios y trabajo excesivo. También se presentaron denuncias de haber sido sacados de sus pueblos, sin poder regresar a ellos. Esta es una práctica que se expone en numerosas fojas de la documentación analizada, y es la causante principal de la permanencia de estos indios en las ciudades. En algunos de los pueblos visitados se corrobora esta saca de indios, ya que solicitaban al visitador algunas restituciones. Se reclaman indios que estaban fuera de sus reducciones, en otros pueblos, en Asunción o en las chacras de sus encomenderos. Las quejas emitidas implicaron la realización de sendos descargos por parte de los acusados, con presentación de testigos que debían apoyar lo expresado en la defensa.

Por último, debe mencionarse la inclusión de mujeres y niños en el sistema de trabajo para el encomendero. El caso de las mujeres merece atención en este contexto, si bien no forman parte desde el punto de vista legal de las encomiendas, las encontramos en todos los casos en el servicio doméstico, o realizando trabajos de hilado para los encomenderos.

A partir de los ejemplos se puede observar que el espacio de la visita fue utilizado para resolver diversas situaciones que merecían atención. Se observa el trabajo minucioso del visitador al encontrarnos con la atención de todos los reclamos y una definición en cada caso, aunque no descartamos un análisis necesario sobre su figura por haber actuado de manera diferente en otros casos y circunstancias.

Destacamos la costumbre o el derecho consuetudinario con un enorme peso en el marco de estos procesos, lo que nos lleva a pensar en la visita y su variable judicial como una de las premisas de la que partimos. Si bien encomendados y encomenderos en sus discursos muchas veces reclaman justicia ante las dificultades descriptas, entendemos que el oidor no puede realizar grandes transformaciones y se convierte en un receptor momentáneo de quejas y reclamos, que dejan entrever conflictos más profundos en esta sociedad.

La visita nos pone de manifiesto que estos espacios marginales, con respecto a otros centros urbanos de la época, no escapan a las prácticas de explotación e incumplimiento de las normas establecidas. La presencia de un enviado de la corona, aunque sea esporádicamente, ofrecía la posibilidad de transformar en querellantes, aunque sea por unas horas, a los mismos explotados del sistema.

Fuentes

Inéditas

Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, ABNB, Serie Expedientes Coloniales, EC,	-1650, 11.	-1653, 11.	-1653, 29.
	-1653, 7.	-1653, 16.	

Archivo General de Indias, AGI, Contaduría, 1877, “Padrón de Encomenderos de San Juan de Vera”, año 1673.

Éditas

Academia Nacional de la Historia, *Actas capitulares de Corrientes. Tomo III (1659-1666)*, Introducción de Hernán F. Gómez, Buenos Aires, 1942, 621 p.

Recopilación de las Leyes de los Reynos de Indias, III tomos, Madrid, 1791, Ediciones Consejo de la Hispanidad, 1943.

Bibliografía

Avellaneda, Mercedes, “Estrategias del Conflicto Cárdenas - Jesuitas por el control de las reducciones en el Paraguay”, en Negro, Sandra & Marzal, Manuel (coords.), *Un reino en la frontera, Las Misiones Jesuíticas en la América Colonial*, Pontificia Universidad Católica del Perú, Abya-Yala, 2000, p. 73-94.

Barriera, Darío, “Justicias y Sociedades. Bocacalles trazadas desde la Historia”, en Barriera, Darío (coord.), *Las Justicias y las formas de autoridad, Organización política y justicias locales en Territorios de frontera. En el Río de la Plata, Córdoba, Cuyo, Tucumán, siglos XVII-XVIII-XIX*, ISHIR-Conicet, Red Columnaria, Rosario, 2010, 312 p.

Bixio, Beatriz & Constanza González Navarro & Romina Grana & Valeria Iarza, *Visita a las encomiendas de indios de Córdoba. 1692-1693. Transcripción y estudios sobre la visita de Antonio Martínez Luxan de Vargas*, Centro de Estudios Históricos “Prof. Carlos A. Segreti”, Serie Documental XVI, Editorial Brujas, Córdoba, 2009, Tomo I, 395 p.

Block, David, “Treinta años de visitas de indios. Una bibliografía anotada”, *Anuario 2000 del Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia*, Sucre, 2000, p. 577-601.

Boixadós, Roxana & Carlos Zanolli, *La visita de Luján de Vargas a las encomiendas de La Rioja y Jujuy (1693-1694). Estudios preliminares y fuentes*, Universidad Nacional de Quilmes, Buenos Aires, 2003, 313 p.

Castro Olañeta, Isabel, “Pueblos de indios en el espacio del Tucumán Colonial”, en Mata de López, Sara & Areces, Nidia (coords.), *Historia Regional. Estudios de caso y reflexiones teóricas*, EDUNSA Salta, 2006, p. 37-49.

Céspedes del Castillo, Guillermo, “La visita como institución india”, *Anuario de Estudios Americanos*, vol. III, 1946, p. 984-1025.

Cook, David, *Tasa de la visita general de Francisco de Toledo*, Universidad Nacional de San Marcos, Lima, 1975, 341 p.

Doucet, Gastón G., “Génesis de una visita de la tierra. Los orígenes de la visita de las gobernaciones de Tucumán y Paraguay por el Licenciado Don Francisco de Alfaro”, *Revista de Historia del Derecho*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, nº 14, Buenos Aires, 1986, p. 123-220.

_____, “Introducción al estudio de la visita del oidor Don Antonio Martínez Luján de Vargas a las encomiendas de indios del Tucumán”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Doctor Emilio Ravignani*, n° 26, Buenos Aires, 1980, p. 205-246.

_____, “Los autos del visitador Don Antonio Martínez Luján de Vargas”, *Revista de Historia del Derecho*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, n° 8, 1980, Buenos Aires, p. 123-154.

_____, “Notas sobre el yanaconazgo en el Tucumán”, *Revista de Investigaciones Jurídicas*, año 6, n° 6, México, Escuela Libre de Derecho, 1982, p. 263-300.

Farberman, Judith, “Indígenas, encomenderos y mercaderes: los pueblos de indios santiagueños durante la visita de Luján de Vargas (1693)”, *Anuario IHES*, n° 6, Tandil, 1991, p. 43-57.

Farberman, Judith & Gil Montero, Raquel, *Los pueblos de indios del Tucumán Colonial. Perrivencia y desestructuración*, Universidad Nacional de Quilmes, 2002, 274 p.

García Marín, José María, *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media*, Instituto Nacional de Administración Pública, Madrid, 1987, 383 p.

Garriga, Carlos, *La audiencia y las chancillerías castellanas (1371-1525). Historia política, régimen jurídico y práctica institucional*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1994, 502 p.

Guevara Gil, Jorge Armando & Frank L. Salomon, “Tradiciones culturales y transformaciones coloniales. Una visita personal de indios: ritual político y construcción del indio en los Andes”, Pontificia Universidad Católica del Perú, Instituto Riva-Agüero, Lima, 1997, p. 78-103.

González Navarro, Constanza, “Los pueblos de indios de la jurisdicción cordobesa a la luz de la visita de Antonio Martínez Luxan de Vargas (1692-1693)”, en Mallo, Silvia & Moreyra, Beatriz (coords.), *Miradas sobre la Historia social argentina en los comienzos del siglo XXI*, Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos Segretti, Centro de Estudios de Historia americana Colonial, Córdoba / La Plata, 2008, p. 185-212.

Herzog, Tamar, *Ritos de control, prácticas de negociación. Pesquisas, visitas y residencias y las relaciones entre Quito y Madrid*, Fundación Hernando de Larramendi-Mapfre, Madrid, 2000, 198 p.

Hespanha, Antonio Manuel, *La Gracia del Derecho. Economía de la cultura de la Edad Moderna*, Madrid, Centro de Estudios constitucionales, Colección Historia de la Sociedad política, 1993, 351 p.

Lorandi, Ana María, “Del poder del discurso a la ambigüedad del poder”, en Lorandi, Ana María (comp.), *El ocaso del Imperio. Sociedad y Cultura en el centro-sur andino*, Antropofagia, Buenos Aires, 2013.

Maeder, Ernesto & Ramón Gutiérrez, *Atlas Histórico del Nordeste Argentino*, Instituto de Investigaciones Neohistóricas, CONICET-Fundanord, Universidad Nacional del Nordeste, Resistencia, 1995, 197 p.

_____, “La ciudad de Corrientes descripta por viajeros y cronistas entre 1750 y 1828”, *Nordeste, Revista de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste*, n° 1, diciembre de 1960, p. 85-101.

_____, “Las encomiendas en las misiones jesuíticas”, *Folia Histórica del Nordeste*, Instituto de Investigaciones Geohistóricas-CONICET, Resistencia, 1984, p. 119-137.

Malagón Pinzón, Manuel, “Las visitas indias, una forma de control de la administración pública en el Estado absolutista”, *Universitas, Revista de Ciencias Jurídicas*, n°108, Julio-Diciembre, 2004, p. 821-838.

Mantilla, Manuel, *Crónica histórica de la provincia de Corrientes*, Tomo I, Buenos Aires, 1929, 523 p.

Mariluz Urquijo, José María, *Ensayos sobre los juicios de residencia indios*, Sevilla, 1952, 310 p.

Meliá, Bartomeu, *El guaraní conquistado y reducido. Ensayos de Etnohistoria*, Biblioteca paraguaya de Antropología, vol. 5, Asunción, 1986, 298 p.

Moutoukias Z., "Power, corruption and commerce: The making of the local administrative structure in 17th century Buenos Aires", *Hispanic American Historical Review*, vol. 68, 1988, p. 771-801.

Murra, John V., "Current Research and Prospects in Andean Ethnohistory", *Latin American Research Review*, vol. 5, n° 1, 1970, p. 3-36.

Necker, Louis, *Indios guaraníes y chamanes franciscanos. Las primeras reducciones del Paraguay (1580-1800)*, Biblioteca Paraguaya de Antropología, Asunción, 1990, 279 p.

Pietschmann, H., "Corrupción en las Indias españolas: Revisión de un debate en la historiografía sobre la Hispanoamérica colonial", en González Jiménez, M. & Pietschmann, H. & Comín, F. & Pérez, J., *Instituciones y corrupción en la Historia*, Valladolid, Universidad de Valladolid, Instituto Universitario de Historia Simancas, 1998, p. 31-52.

Ruiz Rivera, Julián, "Las visitas a la tierra en el siglo XVII como fuente de historia social", *Repertorio Boyacense*, n° 321, Tunja, Colombia, 1988, p. 135-155.

Salinas, María Laura, *Dominación colonial y trabajo indígena. Un estudio de la encomienda en*

Corrientes Colonial, CEADUC, Universidad Católica de Asunción, Asunción, 2010, 332 p.

_____, "Trabajo, tributo, encomiendas y pueblos de indios en el nordeste argentino. Siglos XVI-XIX", *Iberoamericana. América Latina. España. Portugal*, Vervuert Editores, Berlin, n° 34, 2009, p. 21-42.

Sánchez Bella, Ismael, *Derecho Indiano. Estudios*, tomo I, "Las Visitas Generales en la América Española, siglos XVI-XVII", Universidad de Navarra, Pamplona, 1991, p. 3-52.

Susnik, Branislava, *El indio colonial del Paraguay*, Museo Etnográfico Andrés Barbero, Asunción, 1965, Tomo I, 243 p.

Tau Anzoátegui, Víctor, *El poder de la costumbre. Estudios sobre el Derecho consuetudinario en América hispana hasta la emancipación*, Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho, Buenos Aires, 2001, 206 p.

Tovar Pinzón, Hermes, "El saber indígena y la administración colonial española: la visita a la provincia de Mariquita de 1559", *Anuario Colombiano de Historia Social y de la Cultura*, Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, n° 22, 1995, p. 9-33.

Zagalsky, Paula, "Huellas en las revisitas: tensión social e imposiciones coloniales", *Memoria americana. Cuadernos de Etnohistoria*, Buenos Aires, vol. 17, n° 2, Julio-Diciembre 2009, p. 241-279.